

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 1 de 25
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

San Juan de Pasto, 21 de febrero de 2023.

Nº de Solicitud: 001-2023

Señores
Proveedores

Asunto: “Suministro de alimentos para el personal operario de granjas (Botana, Chimangual, Bombona, el Encano y Mar Agrícola) y el personal del área de vigilancia de todas las sedes y extensiones de la Universidad de Nariño”

Cordial saludo:

1. Para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.
2. El artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.
3. La presente solicitud de oferta, se constituye de acuerdo con lo establecido en el **CAPÍTULO 1: CONTRATACIÓN CON SOLICITUD DE OFERTA. ARTÍCULO 1 de la RESOLUCIÓN No. 1848 de octubre 25 de 2022**, la cual reglamenta el **Estatuto Contractual de la Universidad de Nariño** aprobado mediante **Acuerdo Superior No. 050 de 2022**.
4. La Universidad de Nariño, requiere contratar el “Suministro de alimentos para el personal operario de granjas (Botana, Chimangual, Bombona, el Encano y Mar Agrícola), y el personal del área de vigilancia de todas las sedes y extensiones de la Universidad de Nariño”, en cumplimiento de lo pactado mediante convención Colectiva - Acuerdo 007 del 5 de marzo de 2018 - Capitulo IV Salarios, Subsidios, Bonificaciones y Primas - Art 18° Prima de Alimentación.
5. Para adelantar la compra referenciada, la Universidad de Nariño, cuenta con recursos que se soportan en la siguiente disponibilidad presupuestal:

NÚMERO DE CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	VALOR DEL CDP	MONTO MÁXIMO A AFECTAR
0027-1	01-01-2023	\$ 239.640.000	\$ 206.440.514


6. La Universidad de Nariño, ha definido como presupuesto oficial del presente proceso el valor de **DOSCIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS M/C (\$206.440.514)** Para cuya estimación se realizó estudio de precios del mercado teniendo en cuenta cotizaciones solicitadas por el área gestora.
7. Para el presente proceso se ha definido como periodo de ejecución **NUEVE (09) MESES** contados desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y aprobación de las garantías por parte de la autoridad administrativa correspondiente.

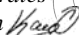
 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 2 de 25
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022


8. La Universidad De Nariño pagará al contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales de conformidad con los suministros efectivamente entregados.
9. La Universidad de Nariño, lo invita a presentar oferta para contratar el “El suministro de alimentos para el personal operario del fondo de granjas (Botana, Chimangual, Bombona, el Encano y Mar Agrícola) y el personal del área de custodia de todas las sedes y extensiones de la Universidad de Nariño, para el periodo marzo - noviembre de 2023” de acuerdo con las condiciones establecidas en la Sección II–Especificaciones Técnicas de este documento.
10. Se le solicita que presente oferta, para los bienes que se listan en esta solicitud. Las ofertas de precios serán evaluadas, de acuerdo con el numeral 2 de la Sección I del presente documento y se adjudicará la contratación al oferente cuya oferta cumpla con la documentación requerida, las condiciones técnicas solicitadas, ofrezca el costo evaluado más bajo y acredite de manera adecuada los criterios de ponderación; se le enviará una Orden de Suministro cuya clausulado, se adjunta en la Sección V–Minuta de contrato de este documento.
11. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo No. 050 del año 2022 y en la Resolución No. 1848 de 2022, los oferentes deberán velar por el pleno cumplimiento de las condiciones previstas para la presentación de la oferta, por lo tanto, se advierte que, no existe etapa de subsanación de documentos.
12. Si dentro del periodo dispuesto para la recepción de ofertas, al menos dos (02) MiPymes manifiestan su interés, el proceso contractual será limitado en favor de MiPymes estrictamente. Si con posterioridad, la totalidad de quienes generaron la limitación en mención no se presentaren a la oferta, serán de recibo ofertas presentadas por oferentes que no acrediten tal condición. Para el efecto, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 o la norma que lo modifique, sustituya o complementa, del Decreto 1082 de 2015.
13. De estar interesados, deberán presentar oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas en la Sección I–Instrucciones para preparar ofertas de este documento, en el formato adjunto en la Sección IV–Formato de oferta **hasta las 2:00 pm del 24 de febrero de 2023**, en la dirección electrónica ofertaalimentospersonal@udenar.edu.co.

Atentamente,

LUIS HERNANDO PORTILLO
 Vicerrector Administrativo y Financiero
 UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Proyectó: Alba Patricia Urbina Pabon – Jefe Sección de Servicios Generales 

Asesoró: Dra. Karola Villota – Abogada Departamento de Contratación 

Asesoró y Aprobó: Dra. Norma Fernanda Ordoñez – Directora Departamento de Contratación 

SECCIÓN I INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR OFERTAS

- Perfil del proponente:** oferente persona natural o jurídica, cuya actividad económica, este relacionada con el objeto a contratar; acreditando su experiencia con máximo dos (2) contratos terminados y/o liquidados en actividades relacionadas, con el objeto definido en esta solicitud de oferta.
- Calificación del Oferente:** para que se le pueda adjudicar la Orden de Suministro, el Oferente deberá presentar la documentación requerida, cumplir las condiciones técnicas solicitadas, ofrecer el costo evaluado más bajo y acreditar los siguientes criterios de selección, de manera adecuada.

CRITERIOS DE SELECCIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE						
MENOR VALOR	<p>Con las ofertas declaradas como ADMISIBLES en la evaluación documental y en la evaluación económica, se asignará el puntaje según la siguiente fórmula:</p> $P = \frac{P_{max} * V_{mo}}{P_e}$ <p>P= Puntaje asignado al valor total ofertado. Pmax = Puntaje máximo 89 Vmo = Valor de la oferta más baja antes de impuestos Pe = Valor de la propuesta evaluada antes de impuestos.</p>	89 PUNTOS						
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	<p>Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.</p> <p>El objeto contractual es un suministro de alimentación, por lo cual la entidad no asignará puntaje por bienes nacionales</p> <p>Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional</td> <td style="text-align: center;">10</td> </tr> <tr> <td>Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros</td> <td style="text-align: center;">5</td> </tr> </tbody> </table> <p>PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL</p> <p>Se evaluará y asignará puntaje a los oferentes que se comprometan a vincular en el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el Ochenta por ciento ((80%) sin perjuicio de incluir uno superior) del personal requerido para el cumplimiento del contrato, de conformidad con lo consagrado por la Ley 816 de 2003, en concordancia con el Decreto 1082/2015 Art. 2.2.1.2.4.1.3.</p> <p>La entidad asignará hasta Diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.</p> <p>Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:</p> <p>Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.</p>	Concepto	Puntaje	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5	10 PUNTOS
Concepto	Puntaje							
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10							
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5							



	<p>Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.</p> <p>Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.</p> <p>Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.</p> <p>Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deber presentar los documentos señalados en esta sección.</p> <p>INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL</p> <p>La Entidad Estatal asignará puntaje a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.</p> <p>Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.</p> <p>Para obtener puntaje por incorporación de componente colombiano, la persona natural o el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Anexo – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN BIENES EXTRANJEROS.</p>	
<p>DISCAPACIDAD</p>	<p>La Entidad asignará Un (1) punto al Proponente que acredite mínimo una persona con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018), o la norma que lo modifique, adicione, complemento o sustituya.</p> <p>:</p> <p>a). La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>b). Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, que se verificará aportando el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>En caso de proponentes plurales, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida de acuerdo con el documento de conformación de consorcio o unión temporal.</p> <p>En caso de que dos integrantes del proponente plural aporten individualmente el 40% o más de la experiencia solicitada, se evaluará este factor al proponente que acredite el cumplimiento del requisito.</p> <p>En el evento que ambos acrediten el requisito, únicamente se asignará el puntaje máximo a obtener por este factor.</p> <p>Se asignará CERO (0) PUNTOS al oferente que no certifique debidamente el requisito de discapacidad.</p>	<p>1 PUNTO</p>

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1964	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 5 de 25
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

3. **Contenido de la solicitud de ofertas:** La presente solicitud incluye los siguientes documentos:

Carta de Invitación a ofertar

SECCIÓN I Instrucciones para presentar ofertas

SECCIÓN II Presupuesto oficial Discriminado

SECCIÓN III Especificaciones Técnicas

SECCIÓN IV Formato de oferta

SECCIÓN V Minuta de Orden de Suministro

SECCIÓN VI Formato de Aceptación de la Oferta

SECCIÓN VII Formato de Declaración de mantenimiento de la oferta

SECCIÓN VIII Anexos

4. **Documentos que componen la oferta:** La oferta deberá incluir: Formato de oferta de acuerdo con modelo adjunto en la Sección IV del presente documento, suscrito debidamente por el oferente (en caso de ser persona natural) o por el representante legal del oferente (persona jurídica o proponente plural) además, se debe adjuntar los documentos que se relacionan a continuación:

1. ANEXOS OFERTA		
NOMBRE DOCUMENTO	FORMA DE PRESENTACIÓN	
1 COPIA DE CÉDULA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA	En caso de persona natural o jurídica, allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del oferente o representante legal.	
2 ACREDITACION DE SITUACION MILITAR	En Caso De Oferente Masculino Y/O Representante Legal Masculino Aportar Certificado De Definición De Situación Militar O Libreta Militar Vigente.	
3 CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	Del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.	
5. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	Del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso	
6. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE.	Del proponente en caso de persona natural y del representante legal en caso de personas jurídicas, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso	
7. CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.	Presentar la consulta del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, en caso de persona natural, y del representante legal del proponente en caso de persona jurídica, en el cual no existan medidas correctivas pendientes por cumplir. expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.	
8. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE	El proponente persona jurídica deberá certificar que se encuentra al día a la fecha de presentación de la oferta, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto	El proponente persona natural, acreditará este requisito mediante la presentación de los certificados de afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensiones y/o la presentación de la planilla de pago del respectivo

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1964	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 6 de 25
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.	Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje	compromiso al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme lo prescrito por la Ley
9. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	Presentar certificado con una vigencia no mayor a 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta.	OBJETO SOCIAL: relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO	El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar copia del certificado de Registro Único Tributario – RUT.	Cuando se presenten consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes debe cumplir con el requisito anteriormente mencionado.
11. EXPERIENCIA ESPECIFICA	<p>El oferente deberá acreditar experiencia con máximo DOS (2) contratos terminados y/o liquidados, cuyo monto sumado y expresado en SMMLV sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial del presente proceso, la cual, se podrá acreditar con dos o más de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Copia del contrato 2. Acta de Liquidación. 3. Acta de Recibo Final. 4. factura debidamente presentada a la DIAN. 5. Certificación expedida por el contratante 	<p>El oferente deberá diligenciar el Anexo Experiencia Especifica.</p> <p>El Registro Único de Proponentes debe encontrarse VIGENTE y en firme a la fecha de la presentación de la propuesta, en el cual, cada contrato que se pretenda hacer valer como soporte de su experiencia específica deberá cumplir al menos con DOS (2) de los siguientes códigos UNSPSC</p> <p>90 10 15 ESTABLECIMIENTO PARA BEBER Y COMER.</p> <p>90 10 16 SERVICIO DE BANQUETES Y CATERING.</p> <p>90 10 17 SERVICIO DE CAFETERIA.</p> <p>90 10 18 SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO.</p>
12. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.	El proponente que sea persona natural o jurídica deberá estar debidamente inscrito en el Registro Único de Proponentes y aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días antes de la fecha de presentación de ofertas.	El Registro Único de Proponentes debe encontrarse VIGENTE y en firme a la fecha de la presentación de la oferta,
13. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Para la presentación de la Oferta se deberá constituir póliza de Seriedad de la oferta a favor de la UNIVERSIDAD DE NARIÑO, cuyo valor asegurado debe ser equivalente mínimo al 10 % del valor de la oferta y tener una vigencia desde la presentación de la oferta y tres (3) meses más.	
14. REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA PROPONENTES PLURALES	El oferente deberá presentar debidamente suscrito, el documento de constitución del proponente plural y anexar la documentación requerida en la solicitud de oferta, de cada uno de los integrantes del proponente plural.	<p>En el documento de constitución deberá constar, como mínimo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente. 2. El objeto del consorcio o unión temporal. 3. La designación de un representante y un suplente. 4. Señalar los términos, porcentajes y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta 5. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes y de la figura asociativa 6. La duración del consorcio o unión temporal, que deberá ser

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 7 de 25
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

		igual al plazo de ejecución del contrato y dos meses más.
15. DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA	El oferente deberá presentar la declaración de mantenimiento de su oferta de acuerdo al formato adjunto en la Sección VII. Declaración de Mantenimiento de la Oferta.	
16. CERTIFICADOS DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS	El oferente deberá presentar certificación de buen manejo y manipulación de alimentos vigente, según lo establecido en las resoluciones 2674 del 2013 y 604 de 1993, Decreto 3075 de 1997 y demás disposiciones legales vigentes.	
17. CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	El oferente bajo la gravedad de juramento y mediante declaración suscrita por el oferente y/o representante legal, deberá informar que no se encuentra incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades.	

4. **Aclaraciones:** Los posibles oferentes que requieran **aclaraciones sobre los documentos de la solicitud**, deberán dirigirlas por escrito a la dirección de correo electrónico contratacion@udenar.edu.co, antes del vencimiento de la fecha de cierre de presentación de ofertas.

El contratante deberá responder cualquier solicitud de aclaración hasta antes de la fecha límite para la presentación de las cotizaciones y enviará copia de la respuesta a todos los oferentes invitados y/o que hayan manifestado interés en participar.

5. **Enmiendas:** el contratante podrá modificar los documentos de la oferta mediante la emisión de una enmienda a los documentos antes de que venza el plazo para la presentación de oferta.

Toda enmienda constituirá parte de los documentos de solicitud de oferta y se enviará por medios electrónicos a todos los oferentes invitados y/o que hayan manifestado interés en participar.

6. **Oferta de Precios:** El Oferente deberá ofertar únicamente lo solicitado en las especificaciones técnicas y que este en capacidad de proveer. El valor ofertado en el formato de oferta, deberá ser el precio total de la oferta, que corresponda únicamente a los bienes solicitados en las especificaciones técnicas. Los precios deberán cotizarse en pesos colombianos.

Todos los gastos en que incurra el Oferente en la preparación y entrega de su oferta serán por su cuenta y riesgo.

7. **Validez de las ofertas.** La oferta deberá permanecer válida por un periodo de 45 días a partir de la fecha de su presentación. El Contratante podrá solicitar a los Oferentes que extiendan dicho período de validez. Tanto la solicitud como las respuestas se harán por correo electrónico, los Oferentes podrán rechazar la solicitud de extensión, en cuyo caso podrán retirar su oferta sin incurrir en ninguna penalidad. A los Oferentes que acepten la solicitud no se les pedirá, ni permitirá modificar su oferta.

8. **Idioma de la oferta:** Todos los documentos relacionados con la oferta y Contrato deberán ser en idioma español.

9. **Preparación de las ofertas:** El Oferente deberá presentar los documentos que constituyen la oferta, con el formato de oferta, suscrito debidamente por el oferente (en caso de ser persona natural) o por el representante legal del oferente (persona jurídica) o por el representante común (Proponente plural).

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 8 de 25
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

La oferta, se debe presentar **DE MANERA VIRTUAL, UNICA Y EXCLUSIVAMENTE en archivos PDF** anexos directamente al correo electrónico ofertaalimentospersonal@udenar.edu.co, **sin usar** sistemas de almacenamiento en red o “CLOUDS”, (drive -We Transfer); debidamente foliada, en el formato adjunto en la Sección III-Formato de oferta, hasta las 2:00 pm del 24 de febrero de 2023.

Nota: No serán considerados, ni evaluados los documentos que se anexen en foto.

10. **Lugar y Plazo para Presentar Ofertas:** Las ofertas deben entregarse en la fecha, hora y en la dirección electrónica indicada en el numeral 12 de la Carta de solicitud de oferta. Toda oferta que se reciba después del plazo establecido, será declarada fuera de plazo y rechazada.
11. **Modificación:** Ninguna oferta podrá modificarse, después de ser radicada en el buzón de correo dispuesto para este fin.
12. **Riesgos:** Teniendo en cuenta el conocimiento que tienen los oferentes o interesados en participar en el proceso, de los riesgos asociados a la ejecución del contrato como expertos en su actividad ordinaria, y siendo este aspecto previsible al momento de la presentación de la oferta, recaerá en el contratista.
13. **Capacidad Financiera y Organizacional:** Los oferentes interesados en presentar solicitud de oferta en este proceso, deben acreditar mediante el certificado RUP, vigente con corte a 31 de diciembre de 2022, los siguientes indicadores.

PATRIMONIO: patrimonio líquido igual o superior al 50% del valor de la oferta.

CAPITAL DE TRABAJO: igual o mayor al 50% del valor de la oferta.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: igual o mayor a 1.0,

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: menor o igual a 60%.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS: igual o mayor a uno (1) o indeterminado (cuando el indicador del gasto de interés sea cero).

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: igual o mayor a CERO (0).

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: igual o mayor a CERO (0).

Cuando en el caso del indicador de razón de cobertura de intereses, el certificado del RUP reporte “Indeterminado” se entenderá que CUMPLE.

Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, podrá acreditar estos índices con la suma de los índices de todos los integrantes.

14. **Evaluación y Comparación de las ofertas:** la Sección de Servicios Generales, como unidad gestora del proceso, recomendará la adjudicación de la Orden de Suministro, al Oferente cuya oferta cumpla con la documentación requerida, las condiciones técnicas solicitadas, ofrezca el costo evaluado más bajo, acredite de manera adecuada los criterios de ponderación **y teniendo en cuenta las siguientes condiciones:**

- a) Para evaluar las ofertas, el Contratante deberá determinar el precio de evaluación de cada oferta, corrigiendo errores aritméticos de la oferta de Precios, de la siguiente manera:
 - En caso de que se presenten discrepancias entre los números y las palabras, el monto en palabras prevalecerá.
 - En caso de que se presenten discrepancias entre el precio unitario y el total del rubro que resulta de multiplicar el precio por unidad por la cantidad, prevalecerá el precio unitario.
 - La corrección aritmética, por exceso o por defecto, no podrá exceder el 0.5% del

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 9 de 25
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

valor total del ítem (incluyendo los valores de costos indirectos). Aquellas propuestas que tengan errores aritméticos, por exceso o por defecto, que excedan el 0.5% serán rechazadas. Dicha corrección aritmética por exceso o por defecto no podrá exceder el 0.1% del valor total de la propuesta, aquellas propuestas que superen el 0.1% serán rechazadas.

- Si un Oferente se rehúsa a aceptar la corrección, su oferta será rechazada.
- b) Las ofertas que se presenten extemporáneamente, en lugar diferente o en condición distinta a las establecidas para tal efecto en la presente solicitud, no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.
 - c) Las ofertas presentadas por un mismo proponente persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.
 - d) Las ofertas presentadas donde el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentren reportados como inhabilitados para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad de la Procuraduría General de la Nación, no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.
 - e) Las ofertas que superen el presupuesto oficial estimado o cualquier valor contenido en él, (en unidad monetaria, métrica o porcentual), cuando se modifique alguna especificación técnica contenida en el presupuesto oficial, cuando la Universidad compruebe que el OFERENTE ha presentado precios artificialmente bajos, no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas
 - f.) Cuando en el formato de oferta, el oferente contemple impuestos que no le corresponden de acuerdo con su régimen tributario y/o no contemple los que le corresponden de acuerdo al objeto a contratar.
 - g.) Las ofertas que no estén amparadas por Garantía de Seriedad, no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.
 - h.) Las ofertas que sean remitida en sistemas de almacenamiento en línea o “CLOUDS”, no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.

Para facilitar la evaluación y la comparación de ofertas el Contratante tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente que aclare su oferta, incluyendo el desglose de los precios unitarios. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito, pero no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Contratante haya descubierto durante la evaluación de las ofertas.

15. **Criterios de desempate:** En caso de presentarse un empate entre las ofertas, será seleccionada la oferta presentada primero en el tiempo, en caso de persistir el empate, se aplicarán los criterios definidos por ley.
16. **Notificación de Aceptación de la oferta y Firma de la Orden de Compra:** El Contratante notificará al oferente ganador, acerca de la aceptación de su oferta, antes de la expiración del período de validez de las ofertas, por medio de la carta de aceptación de la oferta a través del correo electrónico institucional. Dicha carta indicará el monto que el Contratante pagará al contratista por la ejecución, de conformidad con la Orden de Suministro. La notificación de aceptación constituirá un contrato vinculante entre las partes.

 Universidad de Nariño <small>FUNDADA EN 1904</small>	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 10 de 25
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

SECCIÓN II

PRESUPUESTO OFICIAL DISCRIMINADO

Para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de selección, se tendrá como presupuesto oficial el valor de **DOSCIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS M/C (\$206.440.514)**

El presupuesto oficial discriminado del presente proceso, es el siguiente:

ÍTEM	SUMINISTRO SOLICITADO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO SIN IMPOCONSUMO	VALOR PARCIAL SIN IMPOCONSUMO
1	Suministro de alimentos para el personal operario de las granjas (Botana, Chimangual, Bombona, el Encano y Mar Agrícola) y el personal de vigilancia de las sedes y extensiones de la Universidad de Nariño	Ver Minuta patrón (*) de Almuerzo compuesto por: <ul style="list-style-type: none"> • Sopa • Bandeja • Bebida 	UND	17.202	\$11.112,00	\$191.148.624
					VALOR PARCIAL	\$191.148.624,00
					VALOR IMPOCONSU	\$ 15.291.890,00
					VALOR TOTAL:	\$206.440.514,00

IMPUESTOS Y DEDUCCIONES. Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía de seriedad de la oferta y sus modificaciones. Es obligación de cada oferente conocer sus características tributarias y dar cumplimiento a la normatividad tributaria local y nacional que se desprenda de la celebración del contrato.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 11 de 25
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

SECCION III ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES GENERALES DE LA SOLICITUD DE OFERTA

Nota: El contratante solo aceptará y evaluará las ofertas que cumplan con las especificaciones técnicas y condiciones generales que se señalan en esta sección.

ÍTEM	SUMINISTRO SOLICITADO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
1	Suministro de alimentos para el personal operario de las granjas (Botana, Chimangual, Bombona, el Encano y Mar Agrícola) y el personal de vigilancia de las sedes y extensiones de la Universidad de Nariño	Ver Minuta patrón (*) de Almuerzo compuesto por: <ul style="list-style-type: none"> • Sopa • Bandeja • Bebida 	UND	17.202

MINUTA PATRON (*)

ALMUERZO TIPO				
Cantidad				
Grupo / Alimento recomendado	Frecuencia	P. Bruto	P. Neto	Unidad Casera de Servido (Volumen)
Sopa				
Verduras	Todos los días de Entrega	40 gr	30 gr	3/4 taza
Cereal Raíces/pasta		40 gr	80 gr	
Leguminosa		12 gr	26 gr	
Bandeja				
Carne roja - Res,	1 vez a la semana	100 gr	100 gr	1 porción mediana
Cerdo)		100 gr	100 gr	1 porción mediana
Pescado		100 gr	100 gr	1 porción mediana
Pollo /Pech/ Muslo		100 gr	90 gr	1 porción mediana
Leguminosa	3 veces a la semana	30 gr	30 gr	4 1/2 cucharas soperas
Arroz	Todos los días de Entrega	45 gr	45 gr	8 cucharas soperas
Pasta	1 vez a la semana	45 gr	45 gr	1 porción mediana
Papa, plátano, yuca	Todos los días de Entrega	97 gr	80 gr	1 unidad grande o 4 tajadas
Verdura	Todos los días de Entrega	255 gr	170 gr	6 cucharas soperas
Bebida				
Jugo natural de fruta	Todos los días de Entrega	60 gr	45 gr	1 vaso
Agua de Panela		60 gr	45 gr	1 vaso
Avena		60 gr	45 gr	1 vaso

NOTA 1: Para la minuta que se ofrezca en el municipio de Tumaco se deberá contar con productos propios de esta región que garantice las condiciones nutricionales de la minuta patrón.

NOTA 2: La verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas relacionadas en la Minuta Patrón, se realiza a través del Supervisor

NOTA 3: Los valores deberán incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, transporte, almacenamiento, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, la Universidad de Nariño no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

NOTA 4: El contratante solo aceptará y evaluará las ofertas que cumplan con las especificaciones técnicas y condiciones que se señalan en esta sección.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 12 de 25
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

SECCIÓN IV

FORMATO DE OFERTA

Los comentarios entre corchetes [] y en letra cursiva proporcionan orientación a los Oferentes para la preparación de su oferta y no deberán aparecer en la misma.

Fecha: [día] de [mes] de [año]

Señores

_____ Nombre del Contratante)

_____ Dirección el contratante)

Ciudad

Asunto: N° de Solicitud: _____

Estimados señores:

Luego de haber examinado los documentos adjuntos a su carta de solicitud de oferta, para el proceso mencionado en el asunto, ofrezco proveer _____ de acuerdo con las Especificaciones Técnicas, los términos y condiciones de la solicitud y de acuerdo con la siguiente tabla:

ÍTEM	SUMINISTRO SOLICITADO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UND	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO SIN IMPOCONSUMO	VALOR PARCIAL SIN IMPOCONSUMO
1	Suministro de alimentos para el personal operario de las granjas (Botana, Chimangual, Bombona, el Encano y Mar Agrícola) y el personal de vigilancia de las sedes y extensiones de la Universidad de Nariño	Ver Minuta patrón (*) de Almuerzo compuesto por: <ul style="list-style-type: none"> • Sopa • Bandeja • Bebida 	UND	17.202	\$	\$
					VALOR PARCIAL:	
VALOR IMPOCONSUMO:					%:	
					VALOR TOTAL:	

NOTA 1: No se debe modificar las columnas del formato, sólo se deben diligenciar con la información correspondiente a "Valor Unitario sin impoconsumo, Valor parcial sin impoconsumo, Valor parcial, Impoconsumo y valor total"

NOTA 2: De los valores aquí consignados se tomarán hasta dos decimales

Las fechas y forma de entrega estarán de acuerdo con lo establecido por el Supervisor del Contrato.

El monto total de nuestra Oferta asciende a [monto total en palabras] 1 ([monto total en cifras]). Esta Oferta será obligatoria para nosotros hasta 45 días después de la fecha límite de presentación de ofertas, es decir hasta el__.

No presentamos ningún conflicto de interés.

Certificamos que:

- i. Los gastos que genere la entrega correrán a cuenta del Contratista, y se realizarán en la Ciudad de Pasto, a través de personal idóneo, que garantice la entrega del suministro de acuerdo, con las especificaciones establecidas.

Atentamente,

[Firma autorizada]
 [Nombre y cargo del signatario]
 [Nombre de la firma] [Dirección]
 (Teléfono)

¹ La oferta debe presentarse en pesos colombianos, moneda que también será utilizada para el pago del suministro. Se debe indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando por separado el impuesto que corresponda, de acuerdo al régimen tributario del oferente y los demás gravámenes de ley.

	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE COMPRAVENTA	Código: CYC-GEF-FR-18
		Versión: 5
		Vigente a partir de: 2016-02-16

SECCIÓN V FORMATO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Fecha:

Nombre del Proveedor:
Dirección del proveedor:
Teléfono:
Ciudad

Ref. Aceptación Oferta No.

Objeto:

Cordial Saludo:

Mediante el presente, de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Contratación y Manual reglamentario de la Universidad de Nariño y, de acuerdo al informe de verificación de fecha _____ de _____ de 2023, emitido por el _____; en el cual, se deja expresa constancia que su oferta cumple a cabalidad con los criterios de selección, fijados por la entidad, recomendando aceptar su propuesta. Tengo el agrado de informarle que su oferta presentada en fecha _____ de _____, para la, ha sido aceptada, por un monto que asciende a la suma de (\$) M/CTE.

Por lo anterior, y en atención a lo establecido en el artículo 7 de la Resolución No. 1848 de 2022, como oferente seleccionado, deberá manifestar a la Universidad, su interés de suscribir el contrato, por lo tanto, se le solicita que dicha manifestación sea comunicada a través de correo electrónico en un término no mayor a tres (3) días calendario, posterior a lo cual, le será enviado el contrato para suscripción una vez se remita de su parte los documentos necesarios.

Finalmente, se informa que el supervisor designado para la ejecución del contrato será el _____, en su calidad de _____ la Universidad de Nariño.

Atentamente,

LUIS HERNANDO PORTILLO
Vicerrector Administrativo y Financiero
UNIVERSIDAD DE NARIÑO

	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE COMPRAVENTA	Código: CYC-GEF-FR-18
		Versión: 5
		Vigente a partir de: 2016-02-16

SECCIÓN VI

MINUTA ORDEN DE SUMINISTRO

Entre los suscritos a saber:

POR UNA PARTE,	UNIVERSIDAD DE NARIÑO NIT N° 800.118.954-1 Dirección del domicilio: Universidad de Nariño, sede Torobajo LUIS HERNANDO PORTILLO RIASCOS N° de Identificación: 87.063.020 Vicerrector Administrativo y Financiero	Quien para efectos del presente Contrato se denominará "LA UNIVERSIDAD"
Y POR OTRA,	N° de Identificación: Dirección del domicilio: Teléfono: Correo electrónico:	Quien para efectos del presente Contrato se denominará "EL CONTRATISTA" .
VALOR DEL CONTRATO.	\$ _____, _____ PESOS M/CTE).	
PLAZO DE EJECUCIÓN.	El plazo de ejecución del Contrato será de NUEVE (09) MESES , previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual y previa aprobación de las garantías por parte de la autoridad administrativa correspondiente.	

Y conjuntamente las "Partes", hemos decidido celebrar el presente Contrato de Compraventa, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES
<p>PRIMERA: Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley.</p> <p>SEGUNDA: Que el Acuerdo N°050 del 29 de septiembre de 2022 - Estatuto Contractual De La Universidad de Nariño, en su Capítulo II del Procedimiento y Modalidad Contractual, artículos 13 al 16 establece la modalidad de contratación por Solicitud de Oferta. <i>La contratación de bienes y servicios que celebre la Universidad de Nariño con el objeto de cumplir su misión institucional, procesos académicos, de investigación, proyección y de funcionamiento se hará mediante la modalidad contractual de solicitud y aceptación expresa de oferta, independientemente de su cuantía, por regla general.</i></p> <p>TERCERA: Que el Art. 3 de la Resolución No. 2020 del 21 de noviembre de 2021, delega en el Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad de Nariño las funciones de ordenador del gasto, disposición de publicación de solicitudes de oferta, contratación, suscripción de prórrogas, adiciones, suspensiones, reinicios, modificaciones, actas de inicio, terminaciones, liquidaciones y demás actos necesarios para la correcta actividad contractual de la Universidad de Nariño cuando aquella se surta dentro del marco de la contratación que no exceda los 300 SMMLV, en asuntos que no sean de competencia de la Vicerrectoría Académica o de la Vicerrectoría de Investigaciones, Postgrados y Relaciones Internacionales, de acuerdo con lo dispuesto en el presente acto administrativo y especialmente cuando se involucre la satisfacción de necesidades de naturaleza administrativa</p> <p>CUARTA: Que de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 1848 del 25 de octubre de 2022, por la cual se reglamenta el Estatuto Contractual de la Universidad de Nariño, Artículo 1. Etapa 1: elaboración de estudios de precio o mercado y solicitud de oferta, la</p>

	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE COMPRAVENTA	Código: CYC-GEF-FR-18
		Versión: 5
		Vigente a partir de: 2016-02-16

Sección de Servicios Generales elaboró y radicó en el Departamento de Contratación, los Estudios de Precios de mercado y la solicitud de oferta para la _____”, con el lleno de requisitos.

QUINTA: Que el día _____ de 2023, la Universidad de Nariño, publicó la solicitud de oferta N°001-2023 para la “_____”, en el portal de contratación de la Universidad de Nariño y en la plataforma **SECOP II**, previa aprobación de Comité de Contratación.

SEXTA: Que hasta las 4:00 p.m. del día 24 de febrero de 2023, se recibieron al correo electrónico institucional [ofertaalimentospersonal@udenar.edu.co.](mailto:ofertaalimentospersonal@udenar.edu.co), dispuesto para este fin, () ofertas por parte de las empresas: **1) 2.) 3.) y 4)**

SEPTIMA: Que el día _____ de 2023 se realizó por parte de la Sección de Infraestructura de Informática y Telecomunicaciones, como Unidad Gestora del proceso, la evaluación de las ofertas allegadas dentro del término del proceso N°001 - 2023, conforme a los criterios contenidos en la Solicitud de Oferta, seleccionando como oferente a _____ identificado con cedula N° _____ propietario del Establecimiento _____, por ser el oferente que cumple la totalidad de parámetros de selección evaluados.

OCTAVA: Que de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Contractual de la Universidad de Nariño, artículos 10 y 16: **DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**, el día _____ de 2023, se publicó el formato de selección con el resultado de los criterios evaluados; conforme a lo establecido en la solicitud de oferta y, se comunicó a través del correo electrónico institucional ofertaalimentospersonal@udenar.edu.co, la aceptación de la oferta suscrita por el ordenador del gasto, bajo recomendación del Departamento de Contratación; al oferente _____ identificado con cedula N° _____ propietario del Establecimiento de Comercio _____.

NOVENA: Que de acuerdo a lo establecido en la **Resolución No. 1848** del 25 de octubre de 2022, por la cual se reglamenta el Estatuto Contractual de la Universidad de Nariño, **Artículo 7: ETAPA 7: SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO** de encontrarse todo ajustado, se comunicará al contratista y se procederá a suscribir el formato contractual.

DECIMA: Que se cumplió el proceso convocado, respondiendo a los principios de la administración pública y a los requerimientos institucionales, el mismo se encuentra ajustado a derecho y cuenta con amparo presupuestal de los CDP N° **0027-1** del 01 de enero de 2023

Que, en virtud de lo expuesto, el presente Contrato de Compraventa se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS.	
PRIMERA. - OBJETO:	“Suministro de alimentos para el personal del fondo de granjas (Botana, Chimangual, Bombona, el Encano y Mar Agrícola), operarios y personal del área de vigilancia de todas las sedes y extensiones de la Universidad de Nariño, para el periodo marzo - noviembre de 2023”, de conformidad con los términos y condiciones de la solicitud de oferta N°001-2023, así como en la oferta presentada al proceso de referencia.
SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	En virtud del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a cumplir lo siguiente: <ol style="list-style-type: none"> 1. Suministrar alimentación a los funcionarios que laboran en las Granjas de Botana, Bombona, Chimangual, Mar Agrícola, el Encano y a los funcionarios del área de vigilancia de la sede Pasto y de las extensiones Ipiales, Túquerres y Tumaco. 2. Entregar 17.202 almuerzos de acuerdo a la descripción ofrecida en la propuesta presentada, que hace parte integral del contrato, sin perjuicio de que solo se pagarán, los suministros efectivamente entregados. 3. Dar ejecución al objeto contractual en el Municipio de Pasto, en los corregimientos de Catambuco y el Encano, en el Municipio de Tumaco en la Granja - Mar Agrícola, en el Municipio de Túquerres Granja Chimangual-Sapuyes, en el Corregimiento de Bombona, Municipio de Consacá Granja la



DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE COMPRAVENTA

Código: CYC-GEF-FR-18

Versión: 5

Vigente a partir de:
2016-02-16

Quinta, en el Municipio de Ipiales y Tumaco.

4. Cumplir la entrega y prestación del suministro, de acuerdo a lo pactado, sin modificar la entrega parcial en valor efectivo, so pena de incurrir en incumplimiento o sanción.
5. Cumplir la entrega y prestación del suministro, conforme a la planilla de alimentación; documento anexo del contrato y que hace parte integral del mismo.
6. Velar por la protección de la salud pública y salubridad a través de la manipulación adecuada de alimentos y productos en general que son suministrados a los funcionarios.
7. Dar cumplimiento al objeto del Contrato dentro del plazo establecido.
8. Prestar el suministro de alimentos de manera óptima y eficiente, brindando un servicio acorde al objeto contractual, para los funcionarios del área de vigilancia y Fondo de Granjas de la Universidad de Nariño.
9. Constituir las garantías exigidas en el presente contrato, oportunamente y en debida forma, entendiendo que sin su aprobación no podrá iniciarse la ejecución contractual, tal como la ley y la jurisprudencia lo establecen.
10. Dar cumplimiento a la propuesta presentada, que sirvió de fundamento para la selección del Contratista.
11. Garantizar que los productos cárnicos, utilizados para el suministro alimentario, serán elaborados en aplicación del Decreto 1500 de 2007 y la Resolución 20905 de 2007 expedida por el Ministerio de Protección Social,
12. Garantizar que los derivados lácteos utilizados para el suministro alimentario cumplen con las normas establecidas.
13. Acatar las normas de seguridad alimentaria en el almacenamiento y refrigeración de alimentos.
14. Certificar las medidas implantadas, para evitar el riesgo de contaminación de alimentos.
15. Presentar al supervisor del contrato, informes periódicos de control de calidad e inocuidad, para insumos alimentarios y registros de control de temperatura de materias primas de alto riesgo.
16. Presentar a solicitud del supervisor, conceptos sanitarios de los proveedores de materias primas de alto riesgo en salud pública.
17. Presentar a solicitud del supervisor protocolo de procedimientos de limpieza y desinfección de áreas, equipos, utensilios y otros que correspondan, como los Procedimientos Operativos Estandarizados (POES).
18. Presentar a solicitud del supervisor, análisis microbiológicos de acuerdo a necesidad, en procesos de elaboración de alimentos.
19. Presentar a solicitud del supervisor informe sobre control del suministro de alimentación, de acuerdo a la planilla de alimentación, anexa al contrato.
20. Contar con equipamiento de cocina suficiente, adecuada y en general, de todos los elementos necesarios para realizar un correcto suministro de lo pactado, en el establecimiento donde se prepararán los alimentos a suministrar.



DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE COMPRAVENTA

Código: CYC-GEF-FR-18

Versión: 5

Vigente a partir de:
2016-02-16

	<ol style="list-style-type: none">21. Cumplir estrictamente con la norma técnica para la manipulación de alimentos (Resolución 2674 de 2013 y Ley 9 de 1979) y demás disposiciones aplicables al suministro de alimentos.22. Certificar y presentar al supervisor que el personal que realizará la manipulación de alimentos, tiene capacitación en manipulación higiénica de alimentos y certificado médico para la manipulación de alimentos, vigentes y según lo establecido en la Resolución 2674 del 2013 (artículo 12), Resolución 604 de 1993 (Artículos 9 y 10), Decreto 3075 de 1997 (Artículos 14, 40) y demás disposiciones legales.23. Facturar el suministro objeto del presente contrato de conformidad con los requisitos establecidos por la DIAN.24. Mantener en reserva la información que LA UNIVERSIDAD le suministre para el cumplimiento del objeto contractual.25. Mantener vigentes todas las licencias, certificaciones, permisos y/o autorizaciones exigidas por las autoridades, en relación con su objeto social, con las obligaciones y actividades derivadas del presente Contrato, así como con cualquier medio necesario para la ejecución, realización y/o desarrollo de los Servicios.26. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto de la presente epístola.27. Cumplir con la legislación aplicable relativa a la seguridad social y a la seguridad y salud en el trabajo. LA UNIVERSIDAD tendrá la facultad de retener el pago de la Remuneración hasta tanto EL CONTRATANTE cumpla con esta obligación, sin perjuicio de las demás sanciones previstas en este Contrato.28. Cumplir debidamente con el objeto del Contrato, así como con aquellas obligaciones que resulten concurrentes y/o necesarias para la ejecución debida de los Servicios.
TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:	El plazo de ejecución del Contrato será de NUEVE (09) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, 01 marzo – 30 de noviembre 2023 previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y aprobación de las garantías por parte de la autoridad administrativa correspondiente
CUARTA. – OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD	En virtud del presente contrato, LA UNIVERSIDAD se obliga a cumplir con lo siguiente: <ol style="list-style-type: none">1. Ejercer el respectivo control y vigilancia del cumplimiento del objeto del contrato, de manera directa o indirecta.2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos en pesos colombianos.3. Designar un supervisor, quien vigilará la correcta ejecución contractual de conformidad a las estipulaciones plasmadas en la presente epístola.
QUINTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO:	El valor total del presente contrato corresponde a la suma de La Universidad de Nariño \$ _____ PESOS M/CTE pagará al contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales de conformidad con los suministros efectivamente entregados . Para el pago el CONTRATISTA deberá presentar constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales, el recibido a satisfacción del supervisor, la



DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE COMPRAVENTA

Código: CYC-GEF-FR-18

Versión: 5

Vigente a partir de:
2016-02-16

factura y la orden de pago.

Parágrafo: Para el pago se efectuarán descuentos por los siguientes conceptos Estampilla Pro-desarrollo, Estampilla Udenar, Estampilla Pro - Cultura de Nariño y Retención en la fuente, sin perjuicio de los demás que establezcan leyes o reglamentos internos.

SEXTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

El valor del Contrato a celebrar será con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Oficina De Presupuesto de la Universidad de Nariño.

NÚMERO DE CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	VALOR DEL CDP	MONTO MÁXIMO A AFECTAR
0027-1	01-01-2023	\$ 239.640.000	\$ 206.440.514

SEPTIMA. - SUPERVISIÓN.

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA** a favor de **LA UNIVERSIDAD**, estará a cargo del la Jefe de la Sección de Servicios Generales de la Universidad de Nariño o quien haga sus veces.

De conformidad con el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 la supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.

El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Las principales atribuciones de la supervisión son:

- a) Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados.
- b) Verificar y exigir al CONTRATISTA, el cumplimiento del contrato a cabalidad de conformidad a la totalidad de documentos que hacen parte del proceso.
- c) Verificar y exigir al CONTRATISTA, la entrega de los bienes pactados, de conformidad a las especificaciones técnicas estipuladas en la totalidad de documentos que hacen parte del proceso.
- d) Estudiar los informes del CONTRATISTA, con el objeto de alertar sobre la toma de medidas necesarias y oportunas, frente a las diferentes circunstancias que en los mismos se adviertan.
- e) Expedir el correspondiente certificado de cumplimiento, previo a la presentación de informe que sustente las actividades ejecutadas.
- f) Decidir sobre los cambios no sustanciales, siempre y cuando no afecten la correcta ejecución del objeto contractual.
- g) Llevar el consolidado de la información técnica, jurídica, financiera, económica, administrativa y demás que se genere en ejecución del contrato.
- h) Organizar el archivo de toda la documentación que presente o se genere en desarrollo del contrato y remitirla al expediente original del contrato.
- i) Gestionar y llevar un control de las cuentas y pagos realizados al CONTRATISTA.
- j) Verificar el pago de aportes de seguridad social, realizados por el CONTRATISTA.
- k) Elaborar el acta de liquidación, y todo tipo de actas que llegaren a surgir en el presente contrato.
- l) Emitir conceptos motivados y con los soportes del caso sobre las diferentes circunstancias que se presenten en la ejecución del contrato, en especial en los eventos de incumplimiento total o parcial, la necesidad de imponer multas o sanciones, la declaratoria de caducidad del contrato, la modificación del contrato, prorrogas, suspensiones, acuerdos de precios, modificaciones



DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE COMPRAVENTA

Código: CYC-GEF-FR-18

Versión: 5

Vigente a partir de:
2016-02-16

	<p>unilaterales del contrato, liquidación bilateral o unilateral.</p> <p>m) Brindar acompañamiento al CONTRATISTA. en desarrollo de la ejecución del contrato.</p> <p>n) Las demás que le asigne el jefe inmediato o Contratante.</p>
OCTAVA - DOMICILIO Y LUGAR DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	<p>Para todos los efectos, las partes señalan como domicilio contractual la Ciudad de Pasto y como lugares de ejecución contractual: el Municipio de Pasto, en los corregimientos de Catambuco y el Encano, en el Municipio de Tumaco Granja - Mar Agrícola, en el Municipio de Túquerres Granja Chimangual- Sapuyes, en el Corregimiento de Bombona, Municipio de Consaca Granja la Quinta y el Municipio de Ipiales.</p>
NOVENA: CLAUSULA PENAL:	<p>En caso de incumplimiento que afecte gravemente la ejecución del contrato o ponga en peligro su cabal cumplimiento y pueda afectar a la UNIVERSIDAD, la entidad educativa dará por terminado el contrato y hará efectiva la cláusula penal que corresponderá al 40% del valor del contrato, caso en el cual además se ordenara hacer efectivas las garantías.</p> <p>El valor correspondiente al 40% del valor del contrato, incluido reajustes de precios se podrá cobrar previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo.</p> <p>La presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la UNIVERSIDAD adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.</p>
DÉCIMA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN.	<p>El presente Contrato podrá darse por terminado en los siguientes eventos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Mutuo acuerdo entre las Partes.2. Vencimiento del plazo de ejecución.3. Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible la continuación de la ejecución del contrato.4. Por las demás que existan en la Ley.5. Por la no prestación del Suministro.
DÉCIMA PRIMERA-MULTAS:	<p>En caso de retraso o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento, a LA UNIVERSIDAD para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que sobrepasen el 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas las efectuará LA UNIVERSIDAD en actas de recibo o en el certificado de cumplimiento, sin interesar el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en el pago final.</p> <p>El pago de las multas no exonera al contratista, de su obligación de ejecutar el contrato, ni de las demás responsabilidades y obligaciones que se adquirieron en virtud de esta epístola.</p> <p>PARÁGRAFO: En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas en el mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará merito ejecutivo.</p>
DÉCIMA SEGUNDA-INDEMNIDAD	<p>EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a LA UNIVERSIDAD contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.</p> <p>EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a LA UNIVERSIDAD por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas, que se originen ante el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asuma frente a su personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.</p>
DÉCIMA TERCERA-RESPONSABILIDAD	<p>EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primera del presente contrato.</p> <p>EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus trabajadores o subcontratistas a la UNIVERSIDAD en la ejecución del objeto del presente contrato, así</p>



DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE COMPRAVENTA

Código: CYC-GEF-FR-18

Versión: 5

Vigente a partir de:
2016-02-16

	<p>mismo asumirá la responsabilidad por accidentes que sufran sus empleados en el desarrollo del objeto contractual, responderá por omisión en el uso de los equipos de seguridad por parte de sus trabajadores.</p> <p>Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de la fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.</p>															
DÉCIMA CUARTA-CESIÓN	EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita por parte de LA UNIVERSIDAD .															
DÉCIMA QUINTA – SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las controversias o diferencias que surjan entre LA UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, desarrollo o terminación, así como cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, será sometido al trámite de arreglo directo entre las partes del que se levantara acta, en caso de no lograr un acuerdo, se deberá acudir al mecanismo alternativo de solución de conflictos de la conciliación extrajudicial, en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 161 de la ley 1437 de 2011, en caso de no lograr acuerdo las partes están legitimadas para acudir a la jurisdicción competente.															
DÉCIMA SEXTA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	Con la firma de este contrato, EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones que le impidan contratar con LA UNIVERSIDAD , como las consagradas en el artículo 63 del Estatuto de contratación de la Universidad de Nariño.															
DÉCIMA SÉPTIMA – PERFECCIONAMIENTO EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes, para su ejecución y legalización el respectivo Registro Presupuestal, firma del acta de inicio y aprobación de las garantías; y, la presentación por parte de EL CONTRATISTA , de los documentos que requiera la Universidad.															
DÉCIMA OCTAVA – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA	<p>EL CONTRATISTA es una entidad independiente de LA UNIVERSIDAD y, en consecuencia, EL CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario.</p> <p>EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de LA UNIVERSIDAD, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p>															
DÉCIMA NOVENA: – ESTABILIZACIÓN DE LA MONEDA E INTANGIBILIDAD DE LA OFERTA ECONÓMICA.	<p>EL CONTRATISTA se obliga a asumir cualquier variación que se pueda presentar relativa a la moneda, entre la adjudicación y la suscripción del contrato.</p> <p>En ese sentido, el curso contractual en su noción económica no podrá ser modificada o anulada, sino en virtud de un acuerdo previo entre las partes.</p>															
VIGÉSIMA: GARANTÍAS.	<p>EL CONTRATISTA se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de LA UNIVERSIDAD, con ocasión de la ejecución del contrato, mediante la constitución de la siguiente garantía:</p> <table border="1" data-bbox="711 1417 1432 1686"> <thead> <tr> <th>AMPARO</th> <th>PORCENTAJE</th> <th>VIGENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento</td> <td>20% del valor del contrato</td> <td>Igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más.</td> </tr> <tr> <td>Calidad y correcto funcionamiento</td> <td>30% del valor del contrato</td> <td>Igual a término de duración del contrato y un (1) año más.</td> </tr> <tr> <td>Salarios y prestaciones laborales</td> <td>10% del valor del contrato</td> <td>Igual al termino de ejecución y tres (3) años más</td> </tr> <tr> <td>Responsabilidad extracontractual</td> <td>5% del valor del contrato</td> <td>Igual al termino de la ejecución</td> </tr> </tbody> </table> <p>EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, en consecuencia, se obliga a modificar las garantías señaladas, cuando sea necesaria una modificación, adición o suspensión, so pena de que LA UNIVERSIDAD declare incumplimiento.</p> <p>NOTA: Las garantías no serán aprobadas si no se expiden en la expresa forma dispuesta en esta epístola.</p>	AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA	Cumplimiento	20% del valor del contrato	Igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más.	Calidad y correcto funcionamiento	30% del valor del contrato	Igual a término de duración del contrato y un (1) año más.	Salarios y prestaciones laborales	10% del valor del contrato	Igual al termino de ejecución y tres (3) años más	Responsabilidad extracontractual	5% del valor del contrato	Igual al termino de la ejecución
AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA														
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más.														
Calidad y correcto funcionamiento	30% del valor del contrato	Igual a término de duración del contrato y un (1) año más.														
Salarios y prestaciones laborales	10% del valor del contrato	Igual al termino de ejecución y tres (3) años más														
Responsabilidad extracontractual	5% del valor del contrato	Igual al termino de la ejecución														



DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE COMPRAVENTA

Código: CYC-GEF-FR-18

Versión: 5

Vigente a partir de:
2016-02-16

VIGÉSIMA PRIMERA – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.	Las Partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en cualquiera de sus prestaciones a cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea el resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente constatado de acuerdo con la Ley y la Jurisprudencia Colombiana.
VIGÉSIMA SEGUNDA – DOCUMENTOS DEL CONTRATO.	Forman parte integral de este contrato los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none">• Solicitud de Oferta.• Oferta del contratista.• Todas y cada una de las actas que se produzcan durante la ejecución del contrato.• Documentos del contratista sobre Seguridad y Salud en el trabajo acorde a la normatividad vigente.
VIGÉSIMA TERCERA – LIQUIDACIÓN.	<p>El presente contrato se liquidará de común acuerdo por LAS PARTES contratantes dentro de los cuatro meses calendario, contados a partir de la finalización del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que lo disponga. En todo caso la liquidación del contrato debe hacerse dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término.</p> <p>En esta etapa las partes acuerdan realizar los ajustes, revisiones y reconocimientos a los que haya lugar.</p> <p>En el acta de liquidación constaran los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las diferencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.</p> <p>Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es el caso, de las garantías, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extensión del contrato. El Supervisor del contrato presentará la totalidad de los soportes que amparen la liquidación del mismo.</p>
VIGÉSIMA CUARTA – IMPUESTOS Y DEDUCCIONES.	Correrán por cuenta del contratista todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de garantía y sus modificaciones.
VIGÉSIMA QUINTA – LIQUIDACIÓN UNILATERAL.	Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación del contrato o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, la liquidación se practicará directa y unilateralmente por LA UNIVERSIDAD y se adoptará por acto administrativo.
Para constancia se firma en San Juan de Pasto, a los _____ del mes de _____ de 2023.	
LA UNIVERSIDAD	LUIS HERNANDO PORTILLO RIASCOS N° de Identificación: 87.063.020 Vicerrector Administrativo y Financiero
EL CONTRATISTA	N° de Identificación:

	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE COMPRAVENTA	Código: CYC-GEF-FR-18
		Versión: 5
		Vigente a partir de: 2016-02-16

SECCIÓN VII
DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

[Si se solicita, el Oferente completará este Formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes.]

Fecha:
[indique la fecha] Nombre del
Contrato.: [indique el nombre]
No. de Identificación del Contrato: [indique el número]

A: _____

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.
2. Mantenemos el ofrecimiento de nuestra oferta por el mismo término de validez de la misma, establecido por la Universidad de Nariño, en cuarenta y cinco (45) días hábiles contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.
3. Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará, si no somos el ~~con~~ seleccionado.

NOMBRE DEL OFERENTE
Firma representante legal del _____
Oferente Nombre representante
legal del oferente

Fecha el *[indique el día]* día de *[indique el mes]* de *[indique el año]*

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE COMPRAVENTA	Código: CYC-GEF-FR-18
		Versión: 5
		Vigente a partir de: 2016-02-16

SECCION VIII. ANEXOS

1. ANEXO ACREDITACION DE EXPERIENCIA

Fecha:

Señores
Universidad de Nariño

Solicitud No. _ de 202__

El suscrito _____, en calidad de _____, y de _____, acuerdo con requisitos establecidos en la presente solicitud en referencia, me permito relacionar los contratos ejecutados y registrados en el Registro Único de Proponentes para acreditar experiencia:

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

Ítem	No. Consecutivo RUP	Códigos RUP	Valor del contrato expresado en SMLMV	Entidad Contratante

Cordialmente,

FIRMA

Nombre: _____

NIT ó C.C. _____

Dirección: _____

Teléfonos. _____

Ciudad: _____

Correo electrónico: _____

	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE COMPRAVENTA	Código: CYC-GEF-FR-18
		Versión: 5
		Vigente a partir de: 2016-02-16

2. ANEXO – INDUSTRIA NACIONAL – BIENES NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Fecha:

Señores.

UNIVERSIDAD DE NARIÑO.

San Juan de Pasto.

SOLICITUD DE OFERTA No.: _____ **DE** _____.

El suscrito, _____, en calidad de representante legal de _____ o El suscrito, _____, en calidad de persona natural, en adelante el “proponente”, presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por bienes Nacionales o con Trato Nacional.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato un _____% del personal calificado de origen colombiano.

Por personal nacional calificado se entiende aquel colombiano que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del contrato mediante la presentación de la cédula de ciudadanía y el título universitario de las personas con las cuales se cumple del porcentaje de personal nacional calificado ofertado. Adicionalmente, el contratista, a partir de la ejecución del contrato, deberá presentar mensualmente una declaración expedida por su representante en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal nacional calificado y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

NOMBRE: _____

FIRMA: _____

NIT O C.C: _____

DIRECCION: _____

TELEFONO: _____

CIUDAD: _____

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE COMPRAVENTA	Código: CYC-GEF-FR-18
		Versión: 5
		Vigente a partir de: 2016-02-16

3. ANEXO – INDUSTRIA NACIONAL - INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

Fecha:

Señores.

UNIVERSIDAD DE NARIÑO.

San Juan de Pasto.

SOLICITUD DE OFERTA No.: _____ **DE** _____.

El suscrito, _____, en calidad de representante legal de _____ o El suscrito, _____, en calidad de persona natural, en adelante el “proponente”, presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el literal APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL de la presente solicitud de oferta. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

NOMBRE: _____

FIRMA: _____

NIT O C.C: _____

DIRECCION: _____

TELEFONO: _____

CIUDAD: _____